



## Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el ejercicio 2025

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.



En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, que ha sido prorrogada para el ejercicio 2025.

### DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2025, que se adjunta como Anexo a esta Orden y cuyo contenido se ha elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

**EI CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## ANEXO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EJERCICIO 2025



## ANEXO I

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓNES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. CARM</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	45786: Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. CARM.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
<b>Objetivo y efectos</b>	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. <b>Beneficiarios:</b> Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan de Vivienda 2018-2021	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 268.200,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM. 25 1184 1447.55: "CARM. Fomento de regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021 (FPA)"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	25
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018-2021. F. CARM</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	45976: Promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. CARM	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Ayudas para el fomento del parque de vivienda en alquiler. Plan 2018-2021	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Regulado en el artículo 26 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 103.322,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM. 25 1184 1447.52: "CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021. (FPA)"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el que establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	10
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	49200: A Entidades sin fines de lucro para act. de rehabilitación a nivel de edificio	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
<b>Áreas de competencia</b>	<p><b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p><b>CNAE:</b> 4311 Demolición</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4121 Construcción de edificios residenciales</li> <li>4321 Instalaciones eléctricas</li> <li>4331 Revocamiento</li> <li>4332 Instalación de carpintería</li> <li>4333 Revestimiento de suelo y paredes</li> <li>4334 Pintura y acristalamiento</li> <li>4339 Otro acabado de edificios</li> </ul> <p><b>Beneficiarios:</b> Familias e Instituciones sin ánimo de lucro</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 212.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	12
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROY. REHABIL.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	49201: A Entidades sin fines de lucro para elaborac. Libro Edif. y/o proy. rehabil.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 7111 Servicios técnicos de arquitectura. <b>Beneficiarios:</b> Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 3.713.119,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	250
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	49202: A Entidades sin fines de lucro para act. mejora efic. energética en vvdas.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción <b>Beneficiarios:</b> Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 4.732.588,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	1.000
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	49203: A Empresas Privadas para act. mejora efic. energética en vvdas.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción <b>Beneficiarios:</b> Empresas privadas	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 374.928,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	25
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. NIVEL DE EDIFICIO</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	49204: A Empresas Privadas para act. rehabilitac. nivel de edificio	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <b>Beneficiarios:</b> Empresas privadas	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 26.668,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	2
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROY. REHABIL.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	49205: A Empresas Privadas para elaborac. Libro Edif. y/o proy. rehabil.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 7111 Servicios técnicos de arquitectura. <b>Beneficiarios:</b> Empresas privadas	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 270.340,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.69	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	25
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	49605: A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA .Mº 2022-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. <b>Beneficiarios:</b> Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 26 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 2.800.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.02 Plan Estatal Vvdaª 22_25 Ayudas al alquiler	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	250
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	49606: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. <b>Beneficiarios:</b> Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 53.1 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.375.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
<b>Fuentes financiación</b>	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.05 Plan Estatal Vvdaª 22_25 Ayudas jóvenes para reto demográfico	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	160
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº 2022-25</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	49607: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº 2022-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia. <b>Beneficiarios:</b> Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 53.2 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 800.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.05 Plan Estatal Vvdª 22_25 Ayudas jóvenes para reto demográfico	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	70
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM,S.L. FOM. ALOJ. COHOUSING Y MOD. SIM.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	51762: A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM,S.L. FOM. ALOJ. COHOUSING Y MOD. SIM.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 Promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 315.280,50 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	24
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	51110: A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 Promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 249.592,10 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	18
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CASA G. CAMPILLO ADENTRO, S.COOP. FOM. ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMIL.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	51111: A CASA G. CAMPILLO ADENTRO, S.COOP. FOM. ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMIL.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 Promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 123.026,40 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM. ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIM.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	51763: A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM. ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIM.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 Promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 51.084,60 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	50026: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción <b>Beneficiarios:</b> Empresas Privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025s	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 65.286,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	25
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	50027: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción <b>Beneficiarios:</b> Empresas Privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025s	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 150.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	50
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	50028: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción <b>Beneficiarios:</b> Entidades sin fines de lucro con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 809.477,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	300
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIB. VIVIENDAS. Mº 2022-25</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	50029: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIB. VIVIENDAS. Mº 2022-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción <b>Beneficiarios:</b> Entidades sin fines de lucro con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 3.000.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	900
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. PROTEGIDA</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	50589: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. PROTEGIDA	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Facilitar a sectores de población con escasos medios económicos el acceso a una vivienda protegida en régimen de propiedad, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia. <b>Beneficiarios:</b> Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa reguladora correspondiente.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.60	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM (FONDOS PROPIOS)	
<b>Plan de acción</b>	Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	50
<b>Seguimiento y evaluación</b>	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. OFICINA DE REHABILITACIÓN</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	50042: Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Oficina de Rehabilitación	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <b>Beneficiarios:</b> Entidades Locales	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. OFICINA DE REHABILITACIÓN</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	50044: Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Oficina de Rehabilitación	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <b>Beneficiarios:</b> Entidades Locales	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	50030: A COAMU para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <b>Beneficiarios:</b> Instituciones sin fines de lucro	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 250.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	500
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	50031: A COATIEMU para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <b>Beneficiarios:</b> Instituciones sin fines de lucro	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 250.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	500
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. OFICINA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	51096: Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Oficina de Rehabilitación Energética	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <b>Beneficiarios:</b> Entidades Locales	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431 A	
<b>Proyecto</b>	49593: A Entidades sin fines de lucro para ayudas al alquiler (Bono Alquiler Joven)	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10: Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los arrendatarios.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. <b>Beneficiarios:</b> Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 6.120.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0000.00: "Bono Alquiler Joven"	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	1.750
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título I del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FISFL REPARACIÓN DAÑOS SEÍSMO LORCA</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	41895 A FISFL reparación daños seísmo Lorca	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes	
<b>Objetivo y efectos</b>	La financiación de las actuaciones de reconstrucción de las viviendas destruidas y de las actuaciones de reparación y rehabilitación de las viviendas dañadas (no destruidas) por el seísmo de Lorca 2011.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social <b>CNAE:</b> 4121 Construcción de edificios residenciales <b>Beneficiarios:</b> las personas físicas o jurídicas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4.2 del Decreto regional nº 68/2011, de 16 de mayo, ostenten la condición de propietarios, usufructuarios de la vivienda siniestrada o arrendatarios con contrato sometido a prórroga forzosa, así como las comunidades de propietarios, cuando se trate de la reparación de elementos	
<b>Plazo de consecución</b>	2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 320.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 1170 1427.03 «RD 1029/2024 Ayudas vvdas. dañadas seísmo Lorca 2011»	
<b>Plan de acción</b>	El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca. El Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan la ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos en Lorca, modificado por Decreto regional 273/2011, de 23 de septiembre. Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conclusión de las transferencias de crédito de la Administración General del Estado para atender a los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de viviendas dañadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.C, 8.3 y 11.1 del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	50
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Comisión de Seguimiento establecida en la Estipulación 4ª del referido Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FISFL AYUD. ALQUI. VIVIEND. DAMNIF. LORCA</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	41959: A FISFL ayud. alqui. vivierend. damnif. Lorca	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes	
<b>Objetivo y efectos</b>	Los damnificados por el seísmo de Lorca por la destrucción total de la vivienda que constituía su residencia habitual o en los supuestos de que la rehabilitación o reparación de ésta exigía su desalojo puedan acceder a una vivienda en régimen de alquiler.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. <b>Beneficiarios:</b> Las personas físicas que ostenten la condición de propietarios o arrendatarios de la vivienda habitual siniestrada.	
<b>Plazo de consecución</b>	2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 10.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM. Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca. El Decreto nº 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	5
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Comisión Mixta creada por el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, realizará el seguimiento y propuesta de las ayudas y de control de actuaciones, conforme a lo regulado en el Decreto nº 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler y reposición de enseres de las viviendas afectadas.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FUND. HNOS. SÁNCHEZ LUENGO. FOMENTO VVDAS. PERS. MAYORES O CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	51764: A FUND. HNOS. SÁNCHEZ LUENGO. FOMENTO VVDAS. PERS. MAYORES O CON DISCAPACIDAD	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 Promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 698.607,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	39
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA ROSALEDA COHOUSING, S.COOP. FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	53873: A LA ROSALEDA COHOUSING, S.COOP. FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 Promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 429.191,70 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	26
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A MELCARTE 2020, S.L. FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	53874: A MELCARTE 2020, S.L. FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
<b>Áreas de competencia</b>	<b>Grupo de función:</b> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <b>CNAE:</b> 4110 Promoción inmobiliaria <b>Beneficiarios:</b> Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
<b>Plazo de consecución</b>	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 157.815,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.	
<b>Plan de acción</b>	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	12
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> A ENTIDADES TERCER SECTOR AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
<b>Proyecto</b>	50033 A E.T SECTOR.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.CARM. PLAN VDA 22-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	3: Ayudas al alquiler social	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 979.543,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM	
<b>Plan de acción</b>	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Exclusión social
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	749
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> A ENTIDADES TERCER SECTOR AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
<b>Proyecto</b>	50034 A E.T SECTOR.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.Mº. PLAN VDA 22-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	3: Ayudas al alquiler social	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 2.376.800,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Fomento.	
<b>Plan de acción</b>	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Exclusión social
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	2089
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> A PARTICULARES AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
<b>Proyecto</b>	50389 A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. Mº. PLAN VDA 22-25	
<b>Objetivo presupuestario</b>	3: Ayudas al alquiler social	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia que cubra el eventual impago la misma.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6512 Seguros distintos de los seguros de vida Beneficiarios: Consesión directa a propietarios arrendadores de viviendas.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Fomento.	
<b>Plan de acción</b>	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Exclusión social
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	162
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A PERSONAS JURÍDICAS AYUDAS CONSTRUCCIÓN 52 VPP MOLINA DE SEGURA. MINISTERIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
<b>Proyecto</b>	52122 AYUDAS CONSTRUCCIÓN 52 VPP MOLINA DE SEGURA. Mº. PRTR	
<b>Objetivo presupuestario</b>	2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción, sobre terrenos de titularidad pública, destinadas al alquiler social o a precio asequible.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Adjudicatario para la promoción en régimen de cesión de derechos de superficie de 52 viviendas de protección pública energéticamente eficientes destinadas al alquiler social, por un periodo mínimo de 50 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 1.518.202,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Fomento.	
<b>Plan de acción</b>	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR - Programa de construcción de viviendas en alquiler social.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	M2 construibles
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	560
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA AYUDAS CONSTRUCCIÓN 458 VPP. MINISTERIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.</b>		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
<b>Proyecto</b>	51101 AL AYTO MURCIA. CONSTR. VVDAS PROMOC PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES PARA ALQUILER SOCIAL	
<b>Objetivo presupuestario</b>	2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción, sobre terrenos de titularidad pública, destinadas al alquiler social o a precio asequible.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Adjudicatario para la promoción en régimen de cesión de derechos de superficie de 52 viviendas de protección pública energéticamente eficientes destinadas al alquiler social, por un periodo mínimo de 50 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 9.058.508,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Fomento.	
<b>Plan de acción</b>	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR - Programa de construcción de viviendas en alquiler social.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	M2 construibles
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	560
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> A CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. AYUDAS CONSTRUCCIÓN 40 VPP ENERGETICAMENTE EFICIENTES. MINISTERIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.		
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
<b>Proyecto</b>	52878 A CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A., CONSTR. 40 VPP ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES PARA ALQUILER SOCIAL	
<b>Objetivo presupuestario</b>	2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción, sobre terrenos de titularidad pública, destinadas al alquiler social o a precio asequible.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Adjudicatario para la promoción 40 viviendas de protección pública energéticamente eficientes destinadas al alquiler social, por un periodo mínimo de 50 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	30 de junio de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 675.127,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	
<b>Plan de acción</b>	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR - Programa de construcción de viviendas en alquiler social.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Proyectos
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	40
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> A SUELO Y VIVIENDA DE LORCA, S.A. (SUVILOR) AYUDAS CONSTRUCCIÓN 4 VPP ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES. MINISTERIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.			
<b>Servicio</b>	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.		
<b>Proyecto</b>	52879 A SUELO Y VIVIENDA DE LORCA, S.A. (SUVILOR), CONSTR. 4 VPP ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES PARA ALQUILER SOCIAL		
<b>Objetivo presupuestario</b>	2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.		
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción, sobre terrenos de titularidad pública, destinadas al alquiler social o a precio asequible.		
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Adjudicatario para la promoción de 4 viviendas de protección pública energéticamente eficientes destinadas al alquiler social, por un periodo mínimo de 50 años.		
<b>Plazo de consecución</b>	30 de junio de 2026		
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 71.298,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60		
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana		
<b>Plan de acción</b>	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR - Programa de construcción de viviendas en alquiler social.		
<b>Asignación</b>	Número	1	
	Descripción	Proyectos	
	<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Unidades vivienda
		Previsión indicador (uds.)	4
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.		



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Al Ayto. de Águilas para mejora de la seguridad vial en la en las travesías del Municipio.		
<b>Servicio</b>	14.03 Dirección General de Carreteras	
<b>Programa Presupuestario</b>	513E Seguridad Vial	
<b>Proyecto</b>	52965 <b>"AL AYTO. DE ÁGUILAS. OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO"</b> .	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: "Mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de Águilas	
<b>Plazo de consecución</b>	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 800.000 EUROS Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	03
	Descripción	03 Travesías pavimentadas.
	Unidad de medida	Metros
	Previsión indicador (Uds.)	2.451
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Al Ayto. de Blanca para mejora de la seguridad vial en la en las travesías del Municipio.		
<b>Servicio</b>	14.03 Dirección General de Carreteras	
<b>Programa Presupuestario</b>	513E Seguridad Vial	
<b>Proyecto</b>	<b>53888“AL AYTO. DE BLANCA. OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO”.</b>	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: “Mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de Blanca	
<b>Plazo de consecución</b>	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 100.000 EUROS Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	03
	Descripción	03 Travesías pavimentadas.
	Unidad de medida	Metros
	Previsión indicador (Uds.)	297m
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Al Ayto. de La Unión para mejora de la seguridad vial en la en las travesías del Municipio.		
<b>Servicio</b>	14.03 Dirección General de Carreteras	
<b>Programa Presupuestario</b>	513E Seguridad Vial	
<b>Proyecto</b>	52969 <b>"AL AYTO. DE LA UNIÓN. OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO"</b> .	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: "Mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de La Unión	
<b>Plazo de consecución</b>	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.000.000 EUROS Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	03
	Descripción	03 Travesías pavimentadas
	Unidad de medida	Metros
	Previsión indicador (Uds.)	1.761
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Al Ayto. de Torre Pacheco para mejora de la seguridad vial en la en las travesías del Municipio.		
<b>Servicio</b>	14.03 Dirección General de Carreteras	
<b>Programa Presupuestario</b>	513E Seguridad Vial	
<b>Proyecto</b>	52966 <b>“AL AYTO. DE TORRE PACHECO. OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO”</b> .	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: “Mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco	
<b>Plazo de consecución</b>	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.200.000 EUROS Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	03
	Descripción	03 Travesías pavimentadas
	Unidad de medida	Metros
	Previsión indicador (Uds.)	3.741
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	43933 A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33%.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	6
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Instituciones sin fin de lucro. Ayudas a personas con discapacidad física para desplazamientos en transporte público"</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	44762 "A Instituciones sin fin de lucro. Ayudas a personas con discapacidad física para desplazamientos en transporte público".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	6
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entid. sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.</b>		
<b>Servicio</b>	14.04 Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	45952 A Entid. sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas discapacidad física.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	9
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Alcantarilla- Murcia.</b>							
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes						
<b>Proyecto</b>	48632 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Alcantarilla-Murcia.						
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Alcantarilla y Murcia.						
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
<b>Plazo de consecución</b>	24 meses						
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 1.600.000,00 euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Añualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>800.000,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>800.000,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Añualidad	Inporte	2024	800.000,00€	2025	800.000,00€
Añualidad	Inporte						
2024	800.000,00€						
2025	800.000,00€						
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios						
<b>Plan de acción</b>	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Alcantarilla y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Beniel- Murcia.</b>							
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes						
<b>Proyecto</b>	48633 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Beniel- Murcia.						
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Beniel y Murcia.						
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
<b>Plazo de consecución</b>	24 meses						
<b>Costes previsibles</b>	Importe 780.000,00 euros						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>390.00,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>390.000,00€</td> </tr> </tbody> </table>	Anualidad	Importe	2024	390.00,00€	2025	390.000,00€
	Anualidad	Importe					
2024	390.00,00€						
2025	390.000,00€						
Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60							
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios						
<b>Plan de acción</b>	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Beniel y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Molina de Segura- Murcia.</b>							
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes						
<b>Proyecto</b>	48634 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Molina de Segura-Murcia.						
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Molina de Segura y Murcia.						
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
<b>Plazo de consecución</b>	24 meses						
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 2.868.827,00euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Añualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>1.434.413,50€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>1.434.413,50€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Añualidad	Inporte	2024	1.434.413,50€	2025	1.434.413,50€
Añualidad	Inporte						
2024	1.434.413,50€						
2025	1.434.413,50€						
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios						
<b>Plan de acción</b>	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Molina de Segura y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.</b>							
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes						
<b>Proyecto</b>	48635 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.						
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general en el Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.						
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
<b>Plazo de consecución</b>	24 meses						
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 3.223.741,90euros						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>A anualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>1.611.870,96€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>1.611.870,94€</td> </tr> </tbody> </table>	A anualidad	Inporte	2024	1.611.870,96€	2025	1.611.870,94€
	A anualidad	Inporte					
2024	1.611.870,96€						
2025	1.611.870,94€						
Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60							
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios						
<b>Plan de acción</b>	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general en el Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.</b>									
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes								
<b>Proyecto</b>	48740 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.								
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.								
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.								
<b>Plazo de consecución</b>	24 meses								
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 1.662.551,26 euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>209.527,01€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>831.275,63€</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>621.748,62€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Anualidad	Importe	2023	209.527,01€	2024	831.275,63€	2026	621.748,62€
Anualidad	Importe								
2023	209.527,01€								
2024	831.275,63€								
2026	621.748,62€								
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios								
<b>Plan de acción</b>	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (18) meses.</p>								
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	1							
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios							
	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios							
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1							
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>El pago de la compensación se efectuará por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>								



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fomento transporte universitario líneas interurbanas</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49192 Fomento transporte universitario líneas interurbanas.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el transporte público por carretera a los estudiantes universitarios en líneas interurbanas.	
<b>Áreas de competencia</b>	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.47761	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Aportaciones equilibrio económico nuevas concesiones</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49193 <i>Aportaciones equilibrio económico nuevas concesiones.</i>	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general en las nuevas concesiones de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 2.590.000,00euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.47760	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Compensaciones a abonar por la Administración a los adjudicatarios de contratos de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general que se vayan a adjudicar, para mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. MUR-26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	50949 "A Interurbana de Autobuses, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. MUR-26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3."	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para el operador la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general MUR-26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 1.000.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios y fondos procedentes de la Administración General del Estado (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte"). Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general. MUR-26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.	



<b>Línea de subvención: "A Interbus Murcia Uno, S.L. para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca"</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52641 A Interbus Murcia Uno, S.L. para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención para el desarrollo del servicio de transporte regular de viajeros directo y sin paradas "Alhama de Murcia- Hospital Virgen de la Arrixaca", a través de compensación económica al operador que prestó el "Servicio de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia" durante el periodo comprendido entre el 01/01/2025 hasta el 30/10/2025 (INTERBUS MURCIA UNO, S.L.)	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 30 de octubre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 79.431,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos procedentes del Ayuntamiento de Alhama. Fuente de financiación 22 1183 1459.01 "Fomento transporte viajeros Líneas municipio Alhama".	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interbús Murcia Uno, S.L., para solución transitoria movilidad terrestre AIRM</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52883 A Interbús Murcia Uno, S.L., para solución transitoria movilidad terrestre AIRM.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>Fomentar el transporte público de viajeros por carretera en la concesión MUR-083, con el objetivo de satisfacer las necesidades de desplazamiento que generen los usuarios del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia; solución transitoria hasta que se adjudiquen las nuevas concesiones de transporte regular de viajeros.</p> <p>La subvención se concede a INTERBÚS MURCIA UNO, S.L. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de concesión MUR-083 desde el 26/03/2024, los tráficos correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.</p>	
<b>Áreas de competencia</b>	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	9 meses	
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 220.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Alcalabus, S.L. Compensación abonos y títulos multiviajes. RMU1 Y RMU2.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	53612 "A Alcalabus, S.L. Compensación abonos y títulos multiviajes. RMU1 y RMU2."	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para el operador la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en las concesiones de transporte regular de viajeros de uso general RMU1 y RMU2.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 400.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios y fondos procedentes de la Administración General del Estado (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte"). Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 en las concesiones de transporte regular de viajeros de uso general RMU1 y RMU2.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A empresas de transporte mejora de servicios de transporte público de viajeros de uso general.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	53613 "A empresas de transporte mejora de servicios de transporte público de viajeros de uso general."	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar a los concesionarios de los servicios de transporte regular de viajeros de uso general en los casos en que la Administración de la CARM les imponga obligaciones de servicio público que causen un desequilibrio en la concesión.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 500.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	45969 A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Compensar a esta mercantil el déficit de ejercicios anteriores, que afectó al equilibrio económico-financiero de la concesión MUR-093.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes  Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.  Beneficiarios: sector del transporte de viajeros por carretera.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 647.000,00€  Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Compensación económica por déficit de ejercicios anteriores, que afectó al equilibrio económico-financiero de la concesión MUR-093.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Por el órgano competente se procederá al análisis y estudio de la documentación justificativa aportada por la mercantil, para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	48745 "A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: achatarramiento y baja definitiva en circulación de vehículos.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 6.803.957,95€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".  Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".  Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	
<b>Plan de acción</b>	El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos



	Previsión indicador (uds.)	200
<b>Seguimiento y evaluación</b>		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte adquisición vehículos nuevas energías alternativas. Bajas carbono</b>	
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes
<b>Proyecto</b>	48746 "A empresas de transporte adquisición vehículos nuevas energías alternativas. Bajas carbono".
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
<b>Objetivo y efectos</b>	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes  Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.875.802,79€  Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
<b>Fuentes financiación</b>	Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".  Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas"  Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>Plan de acción</b>	El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



GARCIA MONTORO, JORGE 30/01/2025 10:09:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

<b>Asignación</b>  <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	100
<b>Seguimiento y evaluación</b>		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte implantación infraestructura recarga de vehículos eléctricos.</b>	
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes
<b>Proyecto</b>	48748 "A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos".
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario.</p> <p>Actuación subvencionable: implantación de puntos de recarga de baterías de vehículos eléctricos.</p>
<b>Áreas de competencia</b>	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>
<b>Plazo de consecución</b>	6 meses
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 132.649,00€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>
<b>Fuentes financiación</b>	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".</p> <p>Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</p>
<b>Plan de acción</b>	El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas



		de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>Asignación</b>  <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	100
<b>Seguimiento y evaluación</b>		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Bus Línea 5, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Los Royos- Caravaca y línea Caravaca- Cehegín.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49207 "A Bus Línea 5, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Los Royos- Caravaca y línea Caravaca- Cehegín".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en las concesiones LOS ROYOS-CARAVACA DE LA CRUZ y CARAVACA DE LA CRUZ –CEHEGIN.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 91.750,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Autocares Francisco. Sánchez Gil, S.L. para compensación de pérdidas línea Abarán-Cieza”.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49208 “A Autocares Francisco. Sánchez Gil, S.L. para compensación pérdidas línea Abarán-Cieza”.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en la concesión ABARÁN-CIEZA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 67.550,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Autocares Mellizo, S.L. para compensación pérdidas línea Blanca- Cieza.</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49582 "A Autocares Mellizo, S.L. para compensación pérdidas línea Blanca- Cieza".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en la concesión BLANCA-CIEZA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 65.150,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Murcia- Pinoso y línea Murcia- Abanilla.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49583 "A Interurbana de Autobuses, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Murcia- Pinoso y línea Murcia- Abanilla".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en las concesiones MURCIA-PINOSO y MURCIA –ABANILLA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 175.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Murciabus, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Lorca- Puerto de Mazarrón</b>		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49584 "A Murciabus, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Lorca- Puerto de Mazarrón".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en la concesión LORCA-PUERTO DE MAZARRÓN.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 36.320,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Autocares de Murcia, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Mula- Puerto de Mazarrón.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49586 "A Autocares de Murcia, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Mula- Puerto de Mazarrón".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en la concesión MULA-PUERTO DE MAZARRÓN.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 154.140,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Autocares Espuña, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Aledo-Totana.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	49588 "A Autocares Espuña, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Aledo-Totana".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en la concesión ALEDO-TOTANA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 42.280,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte para digitalización de servicios</b>	
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes
<b>Proyecto</b>	50952 "A empresas de transporte para digitalización de servicios"
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>Modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera Serán actuaciones subvencionables las siguientes categorías de Soluciones de Modernización:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a).Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.</li><li>b).Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.</li><li>c).Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.</li><li>d).Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.</li><li>e).Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.</li><li>f).Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.</li><li>g).Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros.</li><li>h).Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.</li><li>i).Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.</li></ul>
<b>Áreas de competencia</b>	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera Beneficiarios: Subvención dirigida al sector privado del transporte de viajeros y mercancías.</p>
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 3.525.020,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>
<b>Fuentes financiación</b>	<p>Fuente de financiación 08 0209 0604.01 "Modernización empresas privadas transporte viajeros y mercancías por carretera", Los fondos proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation.</p>
<b>Plan de acción</b>	El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, 26/10/2022) mediante el que se aprueba la concesión



		directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation
<b>Asignación</b>  <b>Indicadores</b>	Número	2
	Descripción	empresas afectadas
	Unidad de medida	Número de empresas
	Previsión indicador (uds.)	100
<b>Seguimiento y evaluación</b>		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, 26/10/2022) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A.. para déficit acumulado de ejercicios anteriores		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52481 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit acumulado de ejercicios anteriores"	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Compensar a esta mercantil el déficit de ejercicios anteriores, para el reequilibrio económico-financiero de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general, cuya explotación le corresponde.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros por carretera.	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 582.136,00,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Reclamación de responsabilidad contractual: contrato de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre las localidades de Valle de Ricote y Murcia, Fuente Álamo y Murcia, Dehesa de Campoamor y Murcia.	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Durante la instrucción del procedimiento de reclamación de responsabilidad contractual el órgano competente procederá al análisis y estudio de la documentación aportada por la reclamante, para comprobar si procede o no el abono de la compensación solicitada.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. para compensación de pérdidas. Línea Puerto Lumbreras-Lorca-Mazarrón-Cartagena		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52647 "A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. para compensación de pérdidas. Línea Puerto Lumbreras-Lorca-Mazarrón-Cartagena".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en la concesión PUERTO LUMBRERAS-LORCA-MAZARRÓN-CARTAGENA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 150.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Autocares López Fernández, S.L., S.A. para compensación de pérdidas. Línea Caravaca-Nerpio, Entredicho-Nerpio, Caravaca-Lorca		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52648 "A Autocares López Fernández, S.L., S.A. para compensación de pérdidas. Línea Caravaca-Nerpio, Entredicho-Nerpio, Caravaca-Lorca".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, prestó servicio en la concesión CARAVACA-NERPIO, ENTREDICHO-NERPIO, CARAVACA-LORCA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 197.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52649 "A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general ÁGUILAS-MURCIA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 90.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52650 "A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general YECLA-MURCIA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 70.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52869 "A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general LA UNIÓN-MURCIA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 85.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Cartagena-Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52871 "A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Cartagena -Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general CARTAGENA-MURCIA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 30.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Calasparra-Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52872 "A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Calasparra -Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general CALASPARRA - MURCIA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 85.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Lorca-Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	53610 "A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Lorca -Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general LORCA -MURCIA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 510.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Caravaca-Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	53611 "A Interurbana de Autobuses, S.A., para. déficit ejercicios anteriores. Caravaca -Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general CARAVACA - MURCIA.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 580.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b>	<b>Número</b>	1
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de medida</b>	Número de beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Cartagena para adecuación paisajística acceso a Los Nietos.</i></b>		
<b>Servicio</b>	14.06.00 Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico	
<b>Proyecto</b>	53618 Al Ayuntamiento de Cartagena para adecuación paisajística acceso a Los Nietos.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	431B.02. Investigación, Estrategias e implementación de SBN(Soluciones Basadas en la Naturaleza)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar al Ayuntamiento de financiación para el desarrollo de una actuación en materia de paisaje urbano derivada del documento de Avance de la Estrategia de Paisaje de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de clasificación funcional: 4.3.2 Producción de bienes públicos de carácter social. Ordenación del territorio, urbanismo. Código CNAE 4299: Promoción, construcción, mejora conservación de viviendas, planeamiento y régimen urbanístico del suelo, así como otros gastos. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 36.300 euros. Partida presupuestaria: 14.06.00.431B.766.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de la justificación.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Actuaciones
	Unidad de medida	Número de actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Cartagena para adecuación paisajística acceso a Los Urrutias</i></b>		
<b>Servicio</b>	14.06.00 Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico.	
<b>Proyecto</b>	53619 Al Ayuntamiento de Cartagena para adecuación paisajística acceso a Los Urrutias	
<b>Objetivo presupuestario</b>	431B.02: Investigación, Estrategias e Implementación de SBN(Soluciones Basadas en la Naturaleza)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar al Ayuntamiento de financiación para el desarrollo de una actuación en materia de paisaje urbano derivada del documento de Avance de la Estrategia de Paisaje de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de clasificación funcional: 4.3.2 Producción de bienes públicos de carácter social. Ordenación del territorio, urbanismo. Código CNAE 4299: Promoción, construcción, mejora conservación de viviendas, planeamiento y régimen urbanístico del suelo, así como otros gastos. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 36.300 euros Partida presupuestaria: 14.06.00.431B.766.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de la justificación.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Actuaciones
	Unidad de medida	Número de actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Cartagena para adecuación paisajística acceso a Cabo de Palos**

<b>Servicio</b>	14.06.00 Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico.	
<b>Proyecto</b>	Al Ayuntamiento de Cartagena para adecuación paisajística acceso a Cabo de Palos	
<b>Objetivo presupuestario</b>	431B.02: Investigación, Estrategias e Implementación de SBN(Soluciones Basadas en la Naturaleza)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar al Ayuntamiento de financiación para el desarrollo de una actuación en materia de paisaje urbano derivada del documento de Avance de la Estrategia de Paisaje de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de clasificación funcional: 4.3.2 Producción de bienes públicos de carácter social. Ordenación del territorio, urbanismo. Código CNAE 4299: Promoción, construcción, mejora conservación de viviendas, planeamiento y régimen urbanístico del suelo, así como otros gastos. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 36.300 euros Partida presupuestaria: 14.06.00.431B.766.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de la justificación.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Actuaciones
	Unidad de medida	Número de actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para adecuación paisajística Puerta de Santa Ana e Iglesia de la Soledad.**

<b>Servicio</b>	14.06.00 Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico.	
<b>Proyecto</b>	53872 Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para adecuación paisajística Puerta de Santa Ana e Iglesia de la Soledad	
<b>Objetivo presupuestario</b>	431B.02: Investigación, Estrategias e Implementación de SBN(Soluciones Basadas en la Naturaleza)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar al Ayuntamiento de financiación para el desarrollo de una actuación en materia de paisaje histórico y cultural derivada del documento de Estudio de Paisaje Cultural de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de clasificación funcional: 4.3.2 Producción de bienes públicos de carácter social. Ordenación del territorio, urbanismo. Código CNAE 4299: Promoción, construcción, mejora conservación de viviendas, planeamiento y régimen urbanístico del suelo, así como otros gastos. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 46.000 euros Partida presupuestaria: 14.06.00.431B.766.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de la justificación.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Actuaciones
	Unidad de medida	Número de actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Cehegín para adecuación paisajística plaza del castillo</b>		
<b>Servicio</b>	14.06.00 Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico.	
<b>Proyecto</b>	Al Ayuntamiento de Cehegín para adecuación paisajística plaza del castillo.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	431B.02: Investigación, Estrategias e Implementación de SBN(Soluciones Basadas en la Naturaleza)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar al Ayuntamiento de financiación para el desarrollo de una actuación en materia de paisaje histórico y cultural derivada del documento de Estudio de Paisaje Cultural de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de clasificación funcional: 4.3.2 Producción de bienes públicos de carácter social. Ordenación del territorio, urbanismo. Código CNAE 4299: Promoción, construcción, mejora conservación de viviendas, planeamiento y régimen urbanístico del suelo, así como otros gastos. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 36.300 euros Partida presupuestaria: 14.06.00.431B.766.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Cehegín. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de la justificación.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Investigación, estrategias e implementación de SBN
	Unidad de medida	Actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Ayuntamientos de la CARM para implementación EACS y SBN</b>		
<b>Servicio</b>	14.06.00 Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.	
<b>Programa Presupuestario</b>	431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico.	
<b>Proyecto</b>	53609 A Ayuntamientos de la CARM para implementación de la EACS y SBN	
<b>Objetivo presupuestario</b>	431B.02: Investigación, Estrategias e Implementación de SBN(Soluciones Basadas en la Naturaleza)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los Ayuntamientos para la financiación de experiencias piloto en materia de SBN.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de clasificación funcional: 4.3.2 Producción de bienes públicos de carácter social. Ordenación del territorio, urbanismo. Código CNAE 4299: Promoción, construcción, mejora conservación de viviendas, planeamiento y régimen urbanístico del suelo, así como otros gastos. Beneficiarios: Ayuntamientos de la CARM.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 300.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.06.00.431B.766.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Mediante orden de la Consejería de Fomento e infraestructuras se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de la justificación.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Actuaciones
	Unidad de medida	Número de actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	5
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo	